



CORDOBA, **11 6 JUN 2016**

VISTO:

El Expediente N° 31268/2016, por el que el Arquitecto NAHUEL GHEZAN, solicita prórroga de licencia por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Docente mencionado revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de Estructuras III.

Que el Arquitecto GHEZAN, ha hecho uso de licencia por razones particulares desde el 01/03/16 y hasta el 02/07/2016, quedando por usufructuar el periodo del 03/07/16 al 31/08/16.

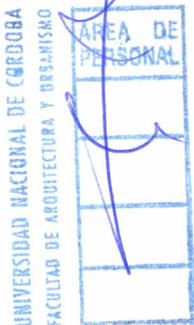
Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal la licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo del Personal Docente – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) Decreto 3413/79), correspondiendo además producir la prórroga de designación de la Arquitecta VERONICA CASTRILLON, quien viene desempeñándose como suplente del Arq. GHEZAN.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: PRORROGAR la licencia sin sueldo del Arquitecto NAHUEL GHEZAN (LEGAJO N° 48773) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de Estructuras III, por el periodo del 03/07/2016 y hasta el 31/08/2016, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo del Personal Docente – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) Decreto 3413/79).

ARTICULO N° 2: PRORROGAR la designación interina de la **Arquitecta VERONICA KARINA CASTRILLON (LEGAJO N° 52197)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de Estructuras III, como suplente del Arquitecto GHEZAN y por el periodo del 03/07/2016 y hasta el 31/08/2016.





ARTICULO Nº 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 4: El personal designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 5: El personal designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.




Arq. MARIO ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO IAN BUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 785/16